

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

**Dependencia o Municipio:**Xochitepec

**Responsable oficial o técnico:**Ing. Samuel Lázaro Cruz Cruz

**Tipo de AIR:**Ordinaria (con costos de cumplimiento)

**Clasificación:**Medio ambiente,

**Archivo del anteproyecto:** [REGLAMENTO PROTECCION AMBIENTAL.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**SAMUEL LAZARO CRUZ CRUZ

**Cargo:**TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL MUNICIPAL

**Teléfono:**7776109303

**Correo Electrónico:**agencia\_transformación@xochitepec.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

# DOCUMENTO INFORMATIVO

**Objetivos generales:**Es normar los diversos aspectos de la vida social y de convivencia de sus espacios públicos; la actualización del marco normativo, es necesario en cada administración, los cambios obedecen a lo fundamentado en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo cuarto, párrafo segundo en el que se establece la facultad que tienen los ayuntamientos de elaborar, aprobar y publicar sus ordenamientos; es que nace la necesidad de crear en el municipio de Xochitepec, Morelos un Reglamento que permita establecer las normas para la conservación, protección, restauración, preservación y regeneración del ambiente, así como, para el control, la corrección y prevención de los procesos con riesgo de deterioro ambiental, ya que la finalidad de esta administración municipal es garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

**Problemática:**Consideración que el Municipio de Xochitepec, Morelos cuenta con un ordenamiento que regula el desarrollo ambiental del municipio, el cual se publico en el año dos mil diez; es de advertir que su contenido, si bien no es obsoleto, su estructura organizacional ha cambiado. Por lo que se considera llevar a cabo la actualización correspondiente. La actualización reglamentaria estará destinada a la conservación, protección, restauración, preservación y regeneración del ambiente.

**Riesgos de no emitir la regulación::** El municipio al no emitir la actualización, se expone a los siguientes riesgos y daños: a) Crear situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de las personas o modificar temporal o permanentemente las características y condiciones del ambiente. b) El uso indiscriminado de los recursos naturales, con los cuales se produce un cambio importante en el equilibrio de los ecosistemas. c) Afectación de carácter negativo en la calidad de ambiente, en su conjunto o de los elementos que lo integran, provocando una disminución de la diversidad biótica, así como la alteración de los procesos naturales en los ecosistemas ecológicos. d) La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellos, que produzcan efectos nocivos a la salud a la población. La flora y la fauna, degradando con ello la calidad de la atmósfera del agua del suelo o de los bienes y recursos naturales del municipio.

## Estudios, diagnósticos, estadísticas

**Marco jurídico del anteproyecto:** a) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. b) Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. c) Artículos 4 párrafo segundo, 60, 63 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. d) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. e) Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de

Morelos f) Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental. g) Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos. h) Bando de Policía del Municipio de Xochitepec. Morelos.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

| Alternativas para hacer frente a la problemática |
|--------------------------------------------------|
| Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles. |
|                                                  |

| Afectaciones por grupo                            |                                                       |                                               |                            |                                             |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------|
| Grupo                                             | Descripción de los costos                             | Costos por actividad administrativa           | Costos económicos directos | Costos económicos indirectos                |
| POBLACIÓN EN GENERAL                              | CONSTANCIAS DE NO AFECTACION ARBOREA PERMISOS DE PODA | \$0.00                                        | \$3,871.23                 | \$3,871.23                                  |
| DETALLES                                          |                                                       |                                               |                            |                                             |
| Costos Actividad Administrativa (CAA = P x T x C) |                                                       | Costos Económicos Directos (CED = N x T x CU) |                            | Costos Económicos Indirectos                |
| Precio                                            | \$ 0.00                                               | Población objetivo                            | 11.00                      | Estimado por la población total \$ 3,871.23 |
| Tiempo en horas                                   | 0                                                     | Años en días                                  | 3                          |                                             |
| Cantidad                                          | 0.00                                                  | Costo unitario                                | \$ 117.31                  |                                             |
| Total                                             | \$ 0.00                                               | Total                                         | \$ 3,871.23                | Total \$ 3,871.23                           |
| Gran Total (CAA + CED + CEI)                      |                                                       |                                               | \$ 7,742.46                |                                             |

| Beneficios por grupo       |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |      |                 |
|----------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------|-----------------|
| Grupo                      | Estimación monetizada | Descripción de beneficios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Costo antes de la regulación | Años | Beneficio Total |
| Personas morales y físicas | \$0.00                | <p>El Reglamento de Protección Ambiental de Xochitepec, es de orden público e interés social, por lo que es indispensable expedirlo, además de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal. Los servicios que presta el municipio para la conservación, protección, restauración, preservación y regeneración del ambiente, así como para el control, la corrección y prevención de los procesos con riesgo de deterioro ambiental. En sí, el presente ordenamiento, representa un beneficio mayor a favor del particular que del costo que implica dicho derecho, pues con dichos servicios que otorga el Ayuntamiento garantiza el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.</p> | \$7,742.00                   | 3    | \$15,484.00     |

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Justificación de los beneficios de la regulación:** Previene la destrucción y/o abuso de los recursos naturales del municipio, garantizando un medio ambiente sano para los xochitepequenses, sancionando las acciones que dañen la naturaleza endémica del municipio y propiciando en bien común.

| Trámites             |           |
|----------------------|-----------|
| Regulación propuesta | No aplica |
| Nombre               | -         |
| Tipo                 | -         |
| Vigencia             | -         |
| Medio presentación   | -         |
| Ficta                | -         |
| Plazo                | -         |
| Requisitos           | -         |
| Población            | -         |
| Justificación        | -         |

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

### III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

**Mecanismos de implementación de la regulación:** Mediante la vigilancia del medio ambiente que realiza la Dirección, así como el otorgamiento de permisos, inspecciones, atención de denuncias ciudadanas.

**Esquemas de verificación y vigilancia:** La atención de denuncias ciudadanas y la tramitación de permisos para podad y derribos, que prevén la restitución de especies, y el otorgamiento de cartas de no afectación arbórea.

### IV. ANEXOS

### V. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA

| Limita el número de las empresas                                                                                                                                   |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar su servicio u otros bienes?                                                                    | No |
| ¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional? | Sí |
| ¿Crea esquemas preferenciales en las compras de gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?                                                      | No |
| ¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico, para que los agentes participen en el(los) mercado(s)?                                        | No |
| ¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?                                                                       | Sí |

| Limita la capacidad (competitiva) de uno o más proveedores para competir                                                                                                                               |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?                                                                                 | No |
| ¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?                                                                                                                                  | No |
| ¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?                                                                                                                                      | No |
| ¿Determina el uso obligatorio de algún estándar modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?                         | No |
| ¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?                                                                                             | No |
| ¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios? | No |
| ¿Exime del cumplimiento de otra normativa u regulación a una o ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?                                           | No |
| Limita las opciones e información disponible para los consumidores                                                                                                                                     |    |
| ¿Hace o haría a los consumidores más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?                                                                                                       | No |
| ¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?                                                                           | No |

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

| Reduce los incentivos de las empresas a competir                                                                                                                                                          |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ¿Eximen del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?                                                                                                                                      | No |
| ¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?                                                                                                                                            | No |
| ¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el(los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial? | No |